

**Resolución**  
N° 04146/2019

**Expediente**  
2019-88-01-05221

**Acta N°**  
00869/2019

**VISTO:** la solicitud de la Dirección General de Cultura;

**RESULTANDO:** que en actuación 1, la Dirección General referida informó respecto de la necesidad de cubrir un cargo vacante en la Escuela Municipal de Artes Escénicas en la materia Vestuario y Escenografía;

**CONSIDERANDO:** que en razón de ello, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, remitió las actuaciones para proceder a realizar un llamado público tendiente a la contratación del personal requerido (actuación 2);

**ATENTO:** a lo dispuesto en los Artículos 27°, 28° y artículo 76° literal b) del Decreto Departamental N° 3881 en la redacción dada por el artículo 35° Literal b) del Decreto Departamental N° 3947.

## **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

### **RESUELVE:**

1º) Convóquese a un Llamado público a interesados en ocupar cargo de docente en materia de Vestuario y Escenografía. en la clase de cargo 05 P (Escalafón Docente) para la Escuela Municipal de Artes Escénicas bajo la modalidad de contrato por un plazo de seis meses.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, para inscribirse en la Dirección de General de Cultura, de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

tener entre 18 y 55 años al momento de la inscripción

no ser funcionario o funcionaria municipal ni haber sido destituido o destituida de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Cédula de Identidad

b) Credencial Cívica

c) Carné de Salud vigente

d) Certificado Médico de aptitud para el desempeño efectivo del cargo

e) Certificado de buena conducta (o constancia de tenerlo en trámite)

f) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio, a nombre del interesado o certificado policial de residencia)

g) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional

3º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia serán cotejadas por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose éstas en custodia de la Oficina receptora, hasta el momento que culmine el proceso de selección. Será causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación en tiempo y forma.

4º) La modalidad de selección será la de Concurso Oposición sobre la base de los siguientes factores de ponderación, cuya suma total determinará un ordenamiento (prelación) del cual se realizará la adjudicación del cargo titular:

A) Carpeta de Méritos (Máximo 90 puntos)

B) Desempeño práctico (máximo 110 puntos)

- Entrevista personal (Máximo 35 puntos)

- Proyecto de trabajo (Máximo 25 puntos)

- Clase (máximo 50 puntos)

Total del puntaje: 200 puntos

A) Carpeta de Méritos (fotocopias). Constará de los ítems que se detallan a continuación y deberá ser debidamente presentada, ordenada y foliada, y antecedida por el índice correspondiente:

A-1) Actuación docente: (Total 25 puntos)

Las constancias de experiencia laboral anterior deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajos realizados y comprobables.

A1-1) Actuación docente en la Escuela de Arte Escénico de Maldonado (EMAE) vinculada a la disciplina (Maximo 10 puntos) (1 punto por año)

A-1-2) Actuación docente vinculada a la disciplina fuera de la EMAE, en escuelas de formación de actores (Máximo 8 puntos) (1 punto por año)

A-1-3) Experiencia docente vinculada a la disciplina en otros centros educativos formales y no formales incluidos centros con perfil comunitario (cárceles, ONGS centros comunales, etc.) (Máximo 7 puntos)

A-2) Nivel Educativo: (Total 40 puntos)

A-2-1 Específico de la disciplina

a) EMAD u otras escuelas reconocidas a nivel terciario (formación completa) (12 puntos).

b) EMAE (formación completa) (9 puntos)

Otras escuelas reconocidas por el MEC, municipales o privadas reconocidas en el medio y a nivel internacional (7 puntos)

d) Secundaria completa (2 puntos)

A-2-2) Formación permanente vinculada a la disciplina (Máximo 10 puntos)

Se entiende como estudios específicos a toda formación permanente realizados;

Incluye participación en seminarios, congresos, encuentros, etc.

(Hasta 70hs: ½ punto)

(Más de 70hs: 1 punto)

A-3) Trayectoria artística: (Máximo 15 puntos)

Incluye espectáculos estrenados, participación como director, actor u otros.

No se tomará en cuenta en este ítem presentaciones durante muestras de escuelas (procesos de formación).

A-4) Premios nacionales e internacionales (Máximo 5 puntos)

A-5) Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Total de la carpeta: 90 puntos

B) Desempeño práctico

B-1) Entrevista personal (Máximo 35 puntos)

B-2) Proyecto de trabajo (Máximo 25 puntos)

El proyecto consiste en diseñar un plan de trabajo, especificando objetivos, marco teórico, plan de trabajo y evaluación. El mismo debe ser aplicable a un espacio comunitario y a una población de jóvenes entre 16 y 19 años.

Extensión máxima: 3 carillas, letra Arial 12.

B-3) Dictado de una clase para alumnos avanzados de EMAE, convocados por la organización. El tema a desarrollar en una instancia de clase teóricopráctica será seleccionada por el participante. Tiempo máximo: 30 minutos.

(Máximo 50 puntos)

Total desempeño práctico 110 puntos

Para acceder a la prueba práctica, el aspirante deberá obtener un 50% en la carpeta de méritos.

Los/Las concursantes deberán realizar las pruebas referidas, estando facultado el Tribunal a interrumpir y concluir la audición en cualquier momento, si entiende que el/la postulante no reúne las mínimas condiciones para aspirar a la posición que se audiciona.

Si el Tribunal considera que ningún postulante cubre con los requerimientos del cargo puede declarar el concurso desierto, lo que deberá comunicar mediante Acta a la Dirección de Recursos Humanos.

5º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido de la siguiente manera:

- Beatriz Martinez (Sodre)

- Laura Manta (Supervisora Emae)

6º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la Dirección de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación del titular seleccionado que acepte ocupar la vacante referida bajo la modalidad y por el término previsto.

7º) La vinculación contractual con el/la seleccionado/a se producirá en la clase de cargo que corresponda de acuerdo a lo detallado precedentemente.

8º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que la persona designada cumpla con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

9º) En caso de que el/la seleccionado/a renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que se acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden suplente.

10º) Si la persona seleccionada no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

11º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Cultura. Difúndase por Dirección de Comunicaciones y siga a la Dirección de Recursos Humanos para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 17/05/2019 12:42:08.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Wilson Jesus Bentancor el 17/05/2019 14:02:45.](#)